

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

RESOLUCIÓN N.º ON Y CERR. 0 215 DE 2020

(01 JUN 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día 23 de diciembre de 2019, el Señor **LUIS GENARO LIZARAZO ALBARRACIN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.487.426 de Bogotá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA**, bajo el número de radicado 25126-0-19-0713, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACION "TANURIN" P. H. CASA 05** con matrícula inmobiliaria 176-155441, y número catastral 00-00-0005-0760-000 de propiedad de los señores **DIANA MARIA ALEXANDRA CORDOBA FRANCO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.424.830 de Bogotá, y **LUIS GENARO LIZARAZO ALBARRACIN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.487.426 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO "EL PRADO"**.

Que mediante resolución 1054 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó licencia de parcelación, para el proyecto Parcelas de Tanurin, hoy Parcelación "TANURIN" Propiedad Horizontal.

Que en el trámite de la licencia de parcelación se advierte que la Resolución No 1054 del 17 de Diciembre de 2015 se estableció en su artículo tercero que el predio objeto de la licencia está sometido a la participación en plusvalía, la cual será liquidada y notificada a los propietarios una vez adoptada por el Municipio, lo cual se surtió con el decreto 77 del 30 de Diciembre de 2015, cuyo proceso de notificación se viene adelantando conforme a la ley y la sentencia C-035 de 2014.

Que actualmente la participación en plusvalía se encuentra en implementación y proceso de notificación en los términos establecidos en el Decreto 77 de 2015, siendo la misma exigible en el momento en que se evidencie alguna de las situaciones de exigibilidad establecidas en el artículo 83 de la ley 388 de 1997.





10 OCT 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA  
"VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

deberá realizar un nuevo trámite de modificación para las unidades y/o áreas adicionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 5.446.933.00), según liquidación N° 0058 del 27 de julio de 2020.

Que según recibo de caja 2020000080 de fecha 12 de agosto de 2020 se canceló el Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda mediante consignación realizada al banco BBVA del 10 de septiembre de 2020 por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 5.446.933.00).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA**, bajo el número de radicado 25126-0-19-0713, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P. H. CASA 05 con matrícula inmobiliaria 176-155441, y número catastral 00-00-0005-0760-000 de propiedad de los señores DIANA MARIA ALEXANDRA CORDOBA FRANCO identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.424.830 de Bogotá, y LUIS GENARO LIZARAZO ALBARRACIN, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.487.426 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Con la presente resolución se aprueban los siguientes planos: Arquitectónicos: AR1 DE 2 y AR2 DE 2; Estructurales: E1 DE E10, E2 DE E10, E3 DE E10, E4 DE E10, E5 DE E10, E6 DE E10, E7 DE E10, E8 DE E10, E9 DE E10 y E10 DE E10.
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| AREA TOTAL DEL LOTE             | 96.00 m2  |
| AREA TOTAL PRIMER PISO          | 44.23 m2  |
| AREA TOTAL SEGUNDO PISO         | 45.60 m2  |
| AREA TOTAL TERCER PISO          | 24.67 m2  |
| AREA TOTAL CONSTRUIDA           | 114.50 m2 |
| AREA LIBRE                      | 51.77 m2  |
| INDICE DE OCUPACIÓN             | 46.07%    |
| INDICE DE CONSTRUCCIÓN          | 119.27%   |
| CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA | 12.80 ML  |



10.1 OCT 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA  
"VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

5. Responsable de planos: el arquitecto **JORGE ALEXANDER RIVERA FRANCO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.637.507** de Bogotá y con matrícula profesional N° **25212000-79637507**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

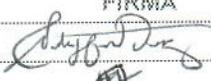
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

|   | NOMBRE Y APELLIDO              | FIRMA   | CARGO Y ÁREA                        |
|---|--------------------------------|---|-------------------------------------|
| Elaboró:  | Néstor Adrián Hoyos Díaz       |  | Arquitecto Contratista              |
|   | Mariha Estella Gutiérrez Rojas |  | Profesional Especializado           |
| Revisó:   | Diana Marcela Rico Navarrete   |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                |   |                                     |





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

01 OCT 2020

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA  
VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"



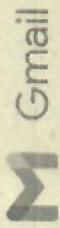
**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57-1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pms@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pms@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



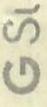
CONSEJO LOCAL DE CALIDAD





Q 0215

X ▾



Redactar

Recibidos

8

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0215 EXPEDIENTE 19-0713 Recibidos x

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Notificación

Nueva reunión

Mis reuniones

outs

Daniel

+

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

vie., 2 oct. 12:48

para dianamalexa, luislizarazoa, bcc: Diana, bcc: Cesar

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0215 del 01 del mes de octubre año 2020, proferida dentro del trámite administr 25126-0-19-0713 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad obra nueva y cerramiento la cual se adjunta, informándole que ust con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

